TERCERA MODIFICACION (ANEXO TECNICO – ECONOMICO Y PLAZO DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO No.0013-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA IDENTIFICADA CON NIT 804.000.353-1

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.283.831, expedida en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a nombramiento efectuado mediante Resolución 1204 de 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 del 26 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4323 de 23 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional adoptado con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificado por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 A.R.C. "BOLÍVAR", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA identificada con NIT. 804.000.353-1 representada legalmente por la señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.789.684 de Bogotá, que en lo sucesivo se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente modificación (anexo técnico – económico y plazo de ejecución) del Contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**",** previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de laLey 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 08 de abril de 2024. c) Que el día de 13 de septiembre de 2024 se realizó primera modificación al contrato con el fin de adicionar la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE ($31.896.056,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, fin mantener los servicios contratados en los Colegios Naval de Socorro y Crespo, el Hospital Naval de Cartagena y su unidad Funcional de atención prioritaria Blas de Leso hasta el 31 de diciembre de 2024. d) Que el día 26 de noviembre de 2024, se realizó segunda modificación al contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024, consistente en adicionar la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 MCTE ($139.471.425,00) de conformidad con la aprobación de cupo de vigencias futuras 2025, a través de oficio No.20240000953523093/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de noviembre de 2024, ascendiendo el valor total del contrato a la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE ($514.109.381,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, para lo cual se tendrán en cuenta las nuevas tarifas estipuladas por la SUPERVIGILANCIA emitida el 01 de enero de 2025. e) Que mediante ponencia de fecha 30 de diciembre de 2024, en su calidad de Gerente de Proyecto la señora Teniente de Fragata BRENDA TATIANA RIVEROS RODRÍGUEZ, solicitó tercera modificación al contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024, consistente en modificar el anexo técnico-económico del contrato, en razón de incluir 01 Servicio de Vigilancia sin arma 24 horas, (7) siete días a la semana, con radio de comunicaciones, para iniciar labores en el mes de enero de 2025 para laborar en el predio "El Limbo" y ajustar tarifas de los servicios contratados de conformidad con la circular No.20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, modificando el plazo de ejecución hasta el 08 de marzo de 2025, conforme con el presupuesto asignado por concepto de vigencia futura. f) Que, en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar el anexo técnico-económico del contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024 y ajustar tarifas de conformidad con a circular No.20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, acuerdo anexo A del presente modificatorio **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO; El plazo de ejecución del contrato, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 08 de marzo de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, para esto último caso se tendrán en cuenta. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral del presente modificatorio; ponencia de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita por

la señora Teniente de Fragata BRENDA TATIANA RIVEROS RODRÍGUEZ, Jefe División Administrativa DEPER BNL01 encargada de las funciones de la Jefatura del Departamento de Personal BNL01, en su calidad de Gerente de proyecto b) Oficio No. 20240020873896463/ MDN-COGFM-COARC- SECAR- JEMAF-COLNA-CBNL01-JDEPER-17.2 de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, en el que solicita a la empresa contratista de aceptación o rechazo a la presente modificación. c) Oficio No. 20240020873990663/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-CBNL01-JDEPER-17.2 de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrito por el supervisor del contrato, solicitando viabilidad a la señora CBNL01 d) documentos privado de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrito por la Sra. JULIANA MARCELA LUNA CHAVES representante legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA aceptando la modificación al Contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024 e informa nuevas tarifas para la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No.0013-ARC-CBNL01-2024 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La tercera modificación (modificación al anexo técnico-económico y al plazo de ejecución) al Contrato No. 0013-ARC-CBNL01-2024 se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria. Para su ejecución requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad y la modificación del Certificado de Registro Presupuestal en el monto adicionado en el presente acuerdo.

ANEXO A
TECNICO-ECONOMICO.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	VALOR BASE (SMMLV*9,14)	VALOR PRIMA SEGURO (Prima mensual)	COSTO DIRECTO (Valor Base+Prima Seguro)	AYS	VALOR COSTO DIRECTO + AYS	AIU	IVA	SUBTOTAL (Costo Directo + IVA)	VALOR TOTAL MENSUAL
1	Servicio de vigilancia dotado con arma, radio de comunicaciones por veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, acuerdo a la normatividad vigente, los días calendario del mes, en los colegios Navales de Crespo y Socorro y de la unidad funcional de atención prioritaria Blas de Lezo.	3	$ 12.360.251,00	$ 2.850,00	$ 12.363.101,00	$ 1.236.310,10	$ 13.599.411,10	$ 1.359.941,11	$ 258.388,81	$ 13.857.800,00	$ 41.573.400,00
2	Servicio de vigilancia sin arma, radio de comunicaciones por doce (12) horas, siete (7) días a la semana de 06:00 hasta 18:00, acuerdo a la normatividad vigente, los días calendario del mes, en la unidad de Urgencias HONAC	1	$ 5.534.426,00	$ 1.276,12	$ 5.535.702,00	$ 442.856,00	$ 5.978.558,00	$ 597.856,00	$ 113.593,00	$ 6.092.151,00	$ 6.092.151,00
3	Servicio de vigilancia sin arma, radio de comunicaciones por veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, acuerdo a la normatividad vigente, los días calendario del mes, para el predio El Limbo.	1	$ 12.360.250,50	$ 2.850,00	$ 12.363.100,50	$ 989.048,04	$ 13.352.148,54	$ 1.335.214,85	$ 253.690,82	$ 13.605.839,00	$ 13.605.839,00
TOTAL MES											**$ 61.271.390,00**